



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

SALTA, 19 NOV. 1998

Expediente N° 12.216/98

RESOLUCION N° **527 / 98**

VISTO la nota que obra a fs. 1 a través de la cual Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud solicitan una reunión extraordinaria del Consejo Directivo de esta Facultad a fin de tratar la Resolución Rectoral N° 599/98; y

CONSIDERANDO:

Que se convocó a reunión extraordinaria N° 7/98 realizada el 13 de Noviembre de 1998.

Que en dicha reunión el Consejo Directivo tomó conocimiento del contenido de la resolución R N° 599/98.

Que a través del mencionado acto administrativo se dispone el traslado de la Sra. Amelia PÉREZ de AGUILERA, Directora Administrativa Académica, Categoría 10 de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir de la fecha de notificación de resolución y hasta nueva disposición.

Que en el exordio de la parte resolutive de la resolución R - N° 599/98 se transcribe el texto del Dictamen jurídico N° 4762, el que en una de sus partes dice: "... conforme a los testimonios prestados por personal administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Directora Administrativa Académica señora Amelia Pérez de Aguilera ... no puede permanecer en tales funciones, por cuanto habría sido la autora de supuestos actos de coacción ejercidos sobre personal de apoyo administrativo jerárquicamente inferior. Considero que su continuidad en el cargo podría entorpecer el desarrollo de la investigación ..."

Que el segundo considerando de la resolución ya citada menciona que teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el secreto sumarial corresponde proceder de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Jurídica.

Que la instrucción del sumario dispuesta por resolución CS N° 336/98 resulta positivo a fin de esclarecer los hechos y establecer las responsabilidades.

Que el traslado como el dispuesto está previsto en el artículo 32 de Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que analizados estos hechos se desprendería que al mencionarse en el



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

SALTA, 19 NOV. 1998

Expediente N° 12.216/98

RESOLUCION N° 527/98

exordio de la resolución de marras el motivo del traslado de la ya mencionada agente, no se habría respetado el secreto del sumario y se estaría afectando la moral y ética de la Sra. Amelia Pérez de Aguilera por cuanto la resolución R - N° 599/98 es de conocimiento público.

Que el traslado de la Sra. Pérez de Aguilera afecta el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Facultad, en virtud del cargo que ocupa.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en sesión ordinaria N° 7/98 del 13 de Noviembre de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Manifiestar que es voluntad del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que se continúe con el sumario dispuesto por resolución CS N° 336/98, para lo cual este cuerpo solicita al Consejo Superior asegure la garantía del secreto que este trámite implica.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Sr. Rector revoque la resolución R - N° 599-98.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a: Sr. Rector, Consejo Superior, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Sra. Amelia Pérez de Aguilera y siga al Sr. Rector a sus efectos.

Lic. Barbara Bernassy
Secretaría
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud